

Imprimir

Por Aurora Turmeda

I

La función esencial de la institución familiar en la reproducción del orden social es un hecho evidente para el pensamiento republicano clásico, tanto de carácter democrático como oligárquico. Si la republicana demócrata ática Aspasia reivindicaba, en el siglo v antes de nuestra época, la igualdad de derechos y la fraternidad entre hombres y mujeres, así como el reconocimiento de la *areté* de las mujeres, los republicanos oligárquicos Platón y Aristóteles condenaban la democracia plebeya ática precisamente porque veían en ella una conexión causal con la subversión de la autoridad marital en el seno de la familia. Y es que el programa sociopolítico del republicanismo democrático puede resumirse en la supresión del triple despotismo (a) monárquico, en lo político; (b) patronal, en el ámbito económico-empresarial, y (c) patriarcal, en el seno de la familia (es harto elocuente que el significado etimológico de la palabra *familia* sea ‘conjunto de criados y esclavos de una casa’). Así, el programa republicano democrático tiene como horizonte la plena libertad del conjunto de la población, muy especialmente de la sometida a dominación ajena, libertad que, en la concepción republicana, implica tanto el reconocimiento como sujeto de derechos ciudadanos cuanto la disposición de recursos para garantizar la propia existencia material, sin tener que entrar en relaciones de dependencia económica respecto a otros. En este sentido, la concepción “moderna” de una libertad meramente jurídico-política, escindida de la capacidad económica y compatible con relaciones de dependencia en el ámbito económico, resulta una ficción, ridícula desde cualquier perspectiva filosófica republicana (no en vano Aristóteles calificaba el trabajo asalariado de “esclavitud a tiempo parcial”). Y es que una de las consecuencias de la imposición del liberalismo como filosofía política *mainstream* a partir del siglo xix en los países ricos fue el establecimiento de unos esquemas de pensamiento meramente individualistas que ignoran el contexto histórico, institucional, de clase y de género en que actúan los seres humanos. La ignorancia del papel de los hechos colectivos en los análisis liberales implicó también la invisibilización de la institución familiar y el establecimiento de una mirada de esquemas puramente ideológicos, asumidos como neutros no sólo en las ciencias sociales, sino también en la legislación laboral

and social.

II

Uno de los múltiples méritos del feminismo consiste en haber reintroducido a la familia como institución *sine qua non* en la reflexión teórica sobre la sociedad y haber demolido gran parte de estos pseudoconceptos, llegando a terrenos inexplorados incluso por la crítica marxiana. Acaso la crítica más relevante sea la de la concepción liberal de *trabajo*, recogida en el ordenamiento jurídico de todos los países capitalistas. En efecto, el feminismo, en una ruptura, política y epistemológica, que desmonta los supuestos de todas las teorías económicas convencionales y completa, profundiza y radicaliza la crítica marxiana, desvela la existencia de un trabajo que es la base de “todas las demás formas de trabajo, ya que es el trabajo que produce la fuerza de trabajo”, tal y como apunta la filósofa y veterana activista Silvia Federici: el *trabajo reproductivo*, denominado a partir de su relación con el llamado *trabajo productivo*. No obstante, la dicotomía entre estos dos tipos de trabajo es cuestionada en el feminismo actual, argumentando que “el parir, los cuidados, todo esto no es reproducción”, sino, lisa y llanamente, “producción” (Jule Goikoetxea). La escisión entre ambos tipos de trabajo y, lo que es aun peor, la ficción de negar el carácter de trabajo al trabajo reproductivo —que llega a absurdos autorrefutatorios como el que estas mismas tareas sean consideradas “trabajo” tan pronto como se realicen fuera del propio hogar— coincide con una división del trabajo por razón de género, por la que tanto las tareas reproductivas intrafamiliares como las que se ejercen (remuneradamente) fuera del hogar recaen sobre las mujeres.

Las primeras, como explican Nicole Cox y la propia Federici, implican “servir física, emocional y sexualmente al ganador de salario, preparándole para que trabaje día tras día por el salario”, así como “cuidar a nuestros hijos —los trabajadores futuros—, desde que nacen, pasando por los años de escuela y garantizando que ellos también actúen como se espera de ellos bajo el capitalismo”. Así, “detrás de cada fábrica, escuela, oficina o mina está el trabajo oculto de millones de mujeres que han consumido sus vidas y capacidad de trabajo en producir la fuerza de trabajo que trabaja en ellas”. “La familia”, en suma, es “la

institucionalización de nuestro trabajo no asalariado”, cuya prestación gratuita es una precondition for the functioning of the capitalist economy.

En lo tocante a los trabajos “reproductivos” realizados fuera del hogar, el que sean actividades habitualmente no consideradas trabajo, generalmente despreciadas e históricamente impuestas a las mujeres (imposición legitimada con falaces beaterías pseudonaturalistas) provoca que se encuentren en los escalafones más bajos de la jerarquía laboral y retributiva. En palabras de Cox y Federici, “no es ningún accidente que [las mujeres] tengamos siempre los trabajos peor pagados o que tan pronto como entramos en un sector masculino, los salarios bajen”, por cuanto los patronos “saben que estamos acostumbradas a trabajar a cambio de nada y saben aún mejor que estamos tan desesperadas por obtener un poco de dinero por nuestra cuenta que nos pueden conseguir a precios muy bajos”. Además, “en la medida en que *mujer* se ha convertido en sinónimo de ‘ama de casa’, llevamos esta identidad, así como las «habilidades del hogar» que hemos adquirido desde que nacimos”.

Muy vinculada a la invisibilización del trabajo reproductivo se encuentra la falsa dicotomía entre “público” y “privado”, conforme a la cual, desde el punto de vista económico, *público* equivaldría a ‘ámbito de trabajo extradoméstico’ y lo privado sería, lisa y llanamente, el “no trabajo”. Este dualismo, además de ignorar olímpicamente el trabajo reproductivo, también implica otra falacia conceptual, como apuntan María Julia Bertomeu y Antoni Domènech: calificar de “públicas” a instituciones como las empresas de capital privado. Por lo demás, los filósofos liberales pueden perorar sobre los derechos individuales y la inviolabilidad del espacio privado en las sociedades capitalistas con régimen de democracia parlamentaria, pero el que el ejercicio de los derechos reproductivos figure en el Código Penal de muchos de estos estados revela que, en realidad, consideran la sexualidad femenina como un asunto de relevancia pública, lo que es explicable desde la perspectiva de la teoría económica feminista. En efecto, el marco de la ruptura epistemológica que plantea la teoría feminista, “el reconocer que la fuerza de trabajo no es nada natural, sino que tiene que producirse significa reconocer que toda la vida se convierte en fuerza productiva y todas las relaciones familiares y sexuales se convierten en relaciones de producción”, lo que

explica la obsesión de los estados e instituciones religiosas con los cuerpos de las mujeres, en tanto que “máquinas para la producción de fuerza de trabajo”. Y es que, como concluye Federici, “siempre que una sociedad explote el trabajo humano, siempre que esté fundamentada en la explotación de la mano de obra, habrá discriminación sexual, ya que la dominación de los cuerpos de las mujeres, la dominación del proceso de reproducción, es fundamental para toda forma de explotación”.

### III

El feminismo, por tanto, aporta al republicanism democrático análisis y herramientas teóricas de gran potencialidad. En este contexto, resultan de todo punto pertinentes las voces que, en el marco de procesos de construcción estatal republicana, señalan la importancia de realizar el diseño institucional de la nueva república desde la perspectiva feminista. Vale la pena mencionar algunos de los criterios y medidas que se han expuesto en este sentido (seguimos, en general, la pionera aportación de M. Colera, «Sobre la construcción d'un estat feminista», *Perspectives*, 2015, de donde proceden los fragmentos reproducidos textualmente):

- Reconocimiento del movimiento feminista como agente social en el diseño de las “políticas que afecten a las mujeres, esto es, de todas las políticas”, y con derecho de veto. Y es que, si se legisla y gobierna como si la “discriminación estructural” que sufren las mujeres “no fuera real, las leyes y las políticas que se deriven de ellas no harán más que perpetuarla”.
- Cuotas preceptivas en las instituciones, tanto para facilitar que las decisiones que afectan a la totalidad de la ciudadanía consideren también los intereses de las mujeres cuanto para combatir “otras cuotas, no reconocidas pero hegemónicas y normalizadas, que hacen que los hombres ocupen la gran mayoría de los puestos de decisión y representación”.
- Redefinición jurídica del concepto de *trabajo*, de modo que incluya también al trabajo “reproductivo” intrafamiliar y que sea retribuido, ya de manera directa (mediante la salarización o prestaciones específicas), ya con una renta básica universal, que tendría unos efectos claramente favorables a las personas que realizan trabajos no remunerados.
- Elevación del criterio de protección de la vida de las personas y satisfacción de sus

necesidades vitales a la categoría de eje central de las políticas públicas, especialmente la económica, y desmercantilización de los servicios de prestación de derechos sociales. En este ámbito, es especialmente relevante la “colectivización del trabajo de cuidados”, de modo que estos servicios se ofrezcan públicamente y no tengan que recaer necesariamente sobre las mujeres de las familias afectadas.

- Protección de la libertad sexual y reproductiva, incluyendo la plena legalización de la interrupción voluntaria de embarazo, gratuita y como prestación incorporada a la Seguridad Social.
- Despatriarcalización cultural de la sociedad, con la reinterpretación de “toda la producción cultural” desde el punto de vista de género y la lucha contra los mecanismos por los que se difunde, inculca y reproduce la ideología patriarcal, que está en la base de la violencia contra las mujeres.
- Modelo educativo que fomente el empoderamiento de las mujeres y la autodefensa feminista, por lo que “deberán proporcionárenos las herramientas de análisis para detectar y combatir las expresiones del sistema patriarcal en todos los ámbitos de nuestra existencia”.

*(Versión castellana de la autora).*

Aurora Turmeda es miembro de los comités de Defensa de la República de Mallorca.

Fuente:

Diari de Balears, 23 de mayo de 2018,

<https://dbalears.cat/opinio/2018/05/23/315493/republicanisme-feminisme.html>